

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 013 -2019-AGN/SG-OA

Lima, 06 FEB. 2019

**VISTO**, el Informe Técnico N° 001-2019-AGN/SG-OA-AA, de fecha 25 de enero de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Área de Abastecimiento a través del documento del Visto, en el ejercicio 2018 el Archivo General de la Nación solicitó la prestación del servicio de publicación de resoluciones jefaturales del Archivo General de la Nación (AGN) números 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318-AGN/J mediante las cuales se designa a los funcionarios a cargo de las distintas unidades orgánicas del AGN, por el monto de S/. 10,562.98;

Que, asimismo, el referido informe señala que la entidad cuenta con una constancia de previsión presupuestal de fecha 27 de diciembre de 2018 para el gasto previamente aprobado y comprometido mediante Orden de Servicio N° 116-2019, y que se encuentra certificado según lo informado por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 083-2018-AGN/SG-OPP-AP y que cuenta con la conformidad de la Secretaría General en su calidad de área usuaria del servicio, encontrándose en la etapa de devengado;

Que, en ese sentido, resulta de aplicación lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, al tratarse del reconocimiento de deuda de un gasto devengado;

Que, al respecto, los artículos 6° y 7° del precitado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, y que la entidad deudora denegará o reconocerá el crédito, ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, previo los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, dicho reconocimiento de pago podrá entonces ser efectuado de cumplirse con los requisitos antes descritos sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que dieron lugar al incumplimiento, debiendo la resolución que así lo disponga ser expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, según lo prevé el precitado Reglamento;

Que, al respecto, los requisitos se verifican en el presente caso, al tenerse la conformidad del servicio prestado emitida por la Secretaría General y obrando en autos el informe técnico del Área de Abastecimiento indicando las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, el informe técnico del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal y, asimismo, el Informe N° 055-2019-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con el visado del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

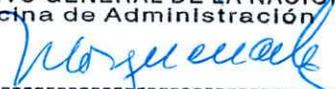
**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por el monto de S/ 10,562.98 y disponer el pago correspondiente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. y a las áreas competentes.

**Artículo 3.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina de Administración

  
-----  
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Jefa